

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2573/2022
Fecha Resolución: 13/05/2022

El Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha resuelto lo siguiente:

APROBANDO BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA 2022.-

Visto el dictamen favorable del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, en su sesión del pasado día 25 de abril de 2022 sobre la aprobación de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la Provincia de Sevilla para 2022, incluida en el Plan Estratégico BIANUAL de Subvenciones del Área de Empleado Público para 2021 y 2022, aprobado por Resolución de la Presidencia n.º1930/2021 de 27 de abril, vistos informes favorables de la Secretaría General de fecha 16 de marzo de 2022 y de la Intervención de Fondos de fecha 7 de marzo de 2022, habiéndose tenido en cuenta la consideraciones realizadas en los mismos, y en virtud de la legislación en vigor, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución 2501/2021 de 18 de mayo,

RESUELVE:

Primero: Aprobar las siguientes Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la Provincia para 2022, ascendiendo su presupuesto a **430.000,00 €:**

Importe: Aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto 2022:

293.900,00 €: 4107.23100/46200

3.000,00 €: 4107.23100/46300

3.000,00 €: 4107.23100/46700


124.100,00 €: 4107.23100/76200

3.000,00 €: 4107.23100/76300

3.000,00 €: 4107.23100/76700

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==		



Segundo: Publicar las citadas Bases y Convocatoria en el Tablón-e de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla , en el portal de transparencia, así como en el portal Web de Cooperación Internacional <http://cooperacioninternacional.dipusevilla.es/>.

Tercero: En cumplimiento a los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003 "General de Subvenciones", y a fin de dar una adecuada publicidad, efectuar la preceptiva *remisión del extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, a partir de la cual comenzará a contar el plazo para la presentación de las mismas.*

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA 2022.


PRIMERA. OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular en régimen de concurrencia competitiva las ayudas de la Diputación Provincial de Sevilla a Entidades Locales y Consorcios de la Provincia de Sevilla para la cofinanciación de Proyectos, en la modalidad de Cooperación Indirecta, a países en vías de desarrollo (Art. 6.1.del Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de Fondos destinados a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria en la Diputación Provincial de Sevilla).

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

La cantidad destinada a financiar esta Convocatoria asciende a un total de 430.000,00 € con cargo al vigente presupuesto 2022, existiendo consignación en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

293.900,00 €: 4107.23100/46200
3.000,00 €: 4107.23100/46300

Código Seguro De Verificación:	qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50	
Observaciones		Página	2/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==			



3.000,00 €: 4107.23100/46700

124.100,00 €: 4107.23100/76200

3.000,00 €: 4107.23100/76300

3.000,00 €: 4107.23100/76700

Los gastos subvencionables de los proyectos serán tanto inventariables (gastos de construcción, equipamientos, compra de vehículos, inmuebles), como no inventariables (todo tipo de material fungible educativo, sanitario, divulgativo, alimentación, gastos en desplazamientos, dietas u otros que tengan esta consideración).

Para que los gastos realizados puedan ser considerados como subvencionables, estos deberán haber sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

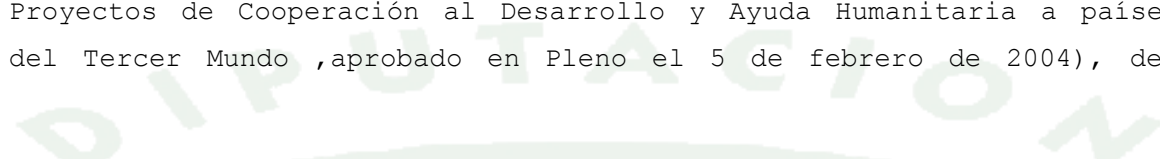
Con carácter general, las subvenciones que incluyan contratación de personal por los beneficiarios deberán especificar que en ningún caso la Diputación contraerá obligaciones laborales.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

A) Solamente podrán solicitar ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, las Entidades Locales y Consorcios de la provincia de Sevilla, para Proyectos gestionados por éstos o en colaboración con Entidades privadas sin ánimo de lucro (ONGS) con implantación en la provincia o en el ámbito geográfico de la entidad local.

B) Acreditar disponer de recursos propios para la aportación en la cofinanciación, un mínimo del 20% del importe de cofinanciación del proyecto presentado a la convocatoria.

C) En los proyectos gestionados en colaboración con ONGDs, éstas deberán acreditar ante la entidad local o consorcio solicitante, (art.20 del Reglamento para la distribución de fondos y destinados a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria a países del Tercer Mundo , aprobado en Pleno el 5 de febrero de 2004), del



Código Seguro De Verificación:	qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==		





cumplimiento de lo siguiente:

- 1.-Tener como fines institucionales la realización de actividades de Cooperación al Desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- 2.-Haber justificado, cuando proceda, adecuadamente las ayudas económicas recibidas con anterioridad por la Diputación de Sevilla para el cumplimiento de análogos fines.
- 3.-Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.
- 4.-Estar constituida válidamente e inscrita como asociaciones o fundaciones.
- 5.-Tener domicilio social o delegación permanente en la provincia de Sevilla.
- 6.-Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y para con la Diputación de Sevilla.

D) Prever una ejecución con repercusión práctica y cuantificable en la satisfacción de las necesidades básicas de los sectores de la población o zonas más desfavorecidas de los países en vías de desarrollo.

E) Que en su ejecución participen personas físicas o jurídicas de la zona donde se desarrolla la acción y subsidiariamente, y en su caso, del ámbito territorial de la Diputación de Sevilla, o de la entidad local solicitante.

Con carácter general, las subvenciones que incluyan contratación de personal por los beneficiarios deberán especificar que en ningún caso la Diputación contraerá obligaciones laborales.

En el caso de que se contemplen como gastos elegibles " gastos de personal ", se hace preciso garantizar, que el expediente de selección de personal, que se encomienda a los propios municipios, se de cumplimiento a los principios constitucional de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en art.55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; resultando de aplicación con respecto a la selección de personal "la Disposición adicional

Código Seguro De Verificación:	qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==		Página	

cuadragésima tercera, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del estado para 2018".

Solamente se podrá presentar un Proyecto como máximo.

F) No debe encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre "General de subvenciones", en los términos señalados en los arts. 18 y ss del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003", tanto las Entidades Locales y Consorcios solicitantes de la subvención, como las eventuales "Entidades privadas sin ánimo de lucro" (ONGDs), con implantación local o provincial que eventualmente colaboren con las Entidades Locales.

Así mismo debe encontrarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Corporación.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1.- Solicitud y formulario de identificación y selección del proyecto debidamente cumplimentado y dirigido al Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla (según **Anexos I y II**).

2.- Memoria de las actividades realizadas en este campo en los dos años anteriores por la Entidad Local referente al porcentaje que la Entidad Local destina a la solidaridad y cooperación internacional y las entidades colaboradoras (**Ver Anexo IV**).

3.- Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto o programa, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

4.- Declaración en la que conste el compromiso de aportar los fondos económicos que le correspondan en la cofinanciación del Proyecto de acuerdo a lo estipulado en el Apartado 2 de la Base Séptima (**Anexo V**).

5.- Certificación del órgano competente para ello (Interventor o Secretario-Interventor), justificativa y acreditativa de que se cuenta con los medios económicos suficientes para sufragar la aportación que le corresponde a la Entidad Local solicitante en la cofinanciación del Proyecto presentado (**Ver Anexo III**).

6.- Acreditación de que la Entidad Local o Consorcio cumple las

Código Seguro De Verificación:	qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==		





obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como encontrarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Corporación.

*Esta acreditación podrá ser sustituida, en el caso de Entidades Locales, mediante una **declaración responsable** del Alcalde o Presidente.*

7.- Certificación de que la ONG que colabore en el Proyecto, ha presentado correctamente la siguiente documentación:

a.- Documentos acreditativos, en su caso, de la personalidad jurídica y representatividad de las Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro (ONGs) colaboradoras:

- Escritura constitutiva o instrumento fundacional.
- Título o poder, en su caso, a favor de la persona que formule la solicitud en representación de la ONG.
- Acreditación de su inscripción en el registro correspondiente.

b.- Certificación expresa, del Secretario de la O.N.G. de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

c.- Certificación o declaración firmada por el representante legal de la organización, para identificar la cuenta y la entidad bancaria en la que se abonará en su caso la subvención.

8.- Memoria del Proyecto o acción que se pretende realizar, conteniendo:

- Identificación y formulación precisa con objetivos claros y realistas.
- Plazo de ejecución del Proyecto.
- Calendario detallado de las acciones y desglose presupuestario de los gastos previstos. Si la acción es plurianual, se deberán presentar las previsiones globales de presupuesto para los años siguientes.
- Contexto geográfico, socio-económico, cultural y político.
- Beneficiarios/as directos.
- Presentación del presupuesto de la actividad/obra o programa para el que se solicita la subvención, con detalle de ingresos y gastos, que permitan su adecuado control y determinación del carácter de subvencionable o no de los gastos que en su día sean objeto de la justificación.

Código Seguro De Verificación:	qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==		




QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS O DEFICIENCIAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán de forma telemática por Intercambio Registral, a través de la plataforma SIDERAL, o mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), y deberá dirigirse al Área de Empleado Público, Cooperación al Desarrollo de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.a) de la ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la misma Ley, y en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), tras haberse efectuado la preceptiva *remisión del extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones* en cumplimiento a los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003 "General de Subvenciones", a fin de dar una adecuada publicidad.

A fin de garantizar la suficiente difusión de la convocatoria, se publicará la misma en la página Web de Cooperación Internacional de la Diputación de Sevilla.

De acuerdo con el artículo 13 de la mencionada Ley 39/2015, no es necesaria la presentación por parte del interesado de aquella documentación que se hubiese aportado con anterioridad ante la Diputación de Sevilla, siempre que la misma se encuentre en plena vigencia, lo que se acreditará mediante la oportuna certificación del Secretario de la Entidad.

Si la solicitud y la documentación aportada no reúnen los requisitos exigidos o no se acompaña de la documentación correcta, se requerirá al solicitante para que, previa notificación y en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución dictada en dichos términos, según lo preceptuado en el artículo 68 de la mencionada Ley 39/2015.

Código Seguro De Verificación:	qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50	
Observaciones		Página	7/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==			

SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACCIONES.

Los criterios de selección de las inversiones para las que se solicitan subvenciones serán los siguientes, siendo la **puntuación máxima 100**:

A.- Localización del Proyecto: Se consideran zonas geográficas prioritarias: Los países de Latinoamérica, los países árabes del Norte de África y de Oriente Medio, los países del África Subsahariana. Dentro de estas áreas geográficas, son prioritarios los países con menor índice de desarrollo humano, de conformidad con lo previsto por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Valoración: **hasta 10 puntos**.

B.- Beneficiarios: Grupos más vulnerables de la población en particular: infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados, minorías étnicas y poblaciones urbanas y rurales marginales. Valoración: **hasta 10 puntos**.

C.- Sectores Prioritarios: Se tomarán en consideración los siguientes sectores:

C.1. Atención primaria al equipamiento de la alimentación, de la salud, de la vivienda y de la educación básica. Valoración: **hasta 10 puntos**.


C.2. Desarrollo rural integrado, apoyo al sector productivo agropecuario, artesanal, servicios y en general, al desarrollo económico sostenible con especial consideración al impacto ambiental. **Hasta 5 puntos**.

D.- Contenidos del Proyecto (Máximo 20 puntos) de acuerdo a los siguientes subcriterios:

D.1. Que contemplen la participación en el proyecto de los beneficiarios del mismo, desde su elaboración y diseño hasta la ejecución y gestión de los recursos aportados, posibilitando el autodesarrollo y la auto-gestión de los grupos y organizaciones locales para garantizar la continuidad de la acción: **hasta 5 puntos**.

D.2. Que respeten el medio ambiente y la cultura autóctona: **hasta 5 puntos**.

D.3. Que favorezcan las condiciones de convivencia democrática e incidan en la creación o fomento de una cultura autóctona de los

Código Seguro De Verificación:	qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50	
Observaciones		Página	8/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==			

derechos humanos o en el respeto a la misma: **hasta 5 puntos.**

D.4. Que tengan en cuenta, independientemente de su finalidad completa, la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria: **hasta 5 puntos.**

E.- Criterios técnicos en la formulación del proyecto:

E.1. Identificación precisa del problema (Grado de detalle) y la necesidad socio-económica que el proyecto pretende abordar: **hasta 10 puntos.**

E.2. Coherencia interna del cuerpo del proyecto (objetivos, resultados, actividades y sistema de indicadores/fuentes de verificación) y de los factores externos de influencia, así como la calidad técnica y formal de su formulación: **hasta 15 puntos.**

E.3. Demostración de la viabilidad y sostenibilidad del proyecto: **hasta 5 puntos.**

E.4. Idoneidad de los métodos de acompañamiento y seguimiento: **hasta 5 puntos.**

F.- Otros aspectos a valorar:

F.1. Que sean presentados por municipios basados en compromisos adquiridos a través de Hermanamientos o Convenios de Colaboración: **hasta 5 puntos.**

F.2. Que sean presentados por varios municipios en los que exista una distribución clara de contenidos y responsabilidades: **hasta 5 puntos.**

SÉPTIMA.- FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS.

La contribución económica de la Diputación de Sevilla se materializará con carácter general mediante subvenciones.

El importe de la subvención será como máximo de **25.000,00 €.** y en ningún caso podrá superar el 80% del presupuesto presentado en el proyecto.

Por otra parte la aportación de las Entidades Locales y Consorcios implicadas (una o varias), más la aportación de ONGDS o Asociaciones Locales no será en ningún caso inferior al 20% del Presupuesto presentado en el proyecto.

La subvención, en caso de que se apruebe su concesión, se materializará en un solo pago anticipado previo a la justificación de

Código Seguro De Verificación:	qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==		





la actividad de conformidad con el art. 34.4,párrafo 21) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Administraciones Públicas quedan exoneradas de la constitución de garantía por las cantidades que le sean abonadas en concepto de pagos anticipados o a cuenta de conformidad con lo señalado en el art. 42.2 del RD 887/2006.

La concesión de esta subvención de la Diputación de Sevilla para proyectos específicos es compatible con las obtenidas de cualquier otro tipo de institución pública o privada, aunque los recursos obtenidos no podrán superar el coste total del Proyecto.

La aportación de la ONGD o contraparte local, caso de existir, podrá consistir en aportaciones no dinerarias pero valorizables, debiendo quedar el valor de las mismas referido en el importe total del proyecto.

La aportación del Ayuntamiento, podrá ser cofinanciada por varias EE.LL. En este caso deberán presentar:

1.Un convenio suscrito por todas las EE.LL. participantes de acuerdo con la normativa vigente.

2.Cada Entidad Local participante presentará la certificación del Interventor o Secretario-Interventor recogida en el anexo III, así como la Declaración del Alcalde/Presidente recogida en el anexo V.

Los gastos correspondientes a la confección del proyecto y evaluación no podrán exceder del 5 % del total presupuestado.

OCTAVA.- VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ABONOS DE LAS CANTIDADES SUBVENCIONADAS.

1.- El Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, previo informe de los técnicos de Cooperación Internacional al Desarrollo, procederá a la valoración y selección de los proyectos y solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios que establece esta Convocatoria.

2.- Se publicará en el Tablón electrónico la propuesta provisional de concesión de subvención , debiendo las entidades locales o consorcios, en el plazo de **diez días hábiles**, aceptar expresamente la subvención y, en caso de que ésta sea inferior a la solicitada, remitir certificado del Interventor de la Entidad de que dispone de medios propios o procedentes de otras subvenciones para sufragar el resto del

Código Seguro De Verificación:	qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==		





proyecto, pudiendo acogerse, caso de no disponer de fondos suficientes, a la reformulación del proyecto de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Las resoluciones de aprobación de proyectos y concesión de las ayudas corresponden al Presidente de la Corporación Provincial, a propuesta del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo y una vez aceptadas y reformuladas, en su caso, las subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime procedente.

4.- El plazo máximo para dictar la resolución definitiva será **de tres meses** a partir de la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes de la Convocatoria establecido en la **BASE QUINTA**.

La resolución de concesión constará de listado de proyectos aprobados, subvenciones concedidas, plazo de ejecución y solicitudes denegadas y motivos de denegación.

Posteriormente esta resolución será objeto de publicación en el Tablón-e de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla, así como en el portal Web de Cooperación Internacional: <http://cooperacioninternacional.dipusevilla.es/>, y todos los plazos a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la publicación de la misma.

En cumplimiento de lo determinado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno., y en Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, deberá publicarse en el Portal de transparencia de la Diputación de Sevilla.

Si transcurrido este plazo, no se ha producido la notificación de la

Código Seguro De Verificación:	qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50	
Observaciones		Página	11/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==			



Resolución se entenderá desestimada (art. 25.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 30.3 del Reglamento de Subvenciones de la Diputación).

5.- La persona titular de la intervención de la Entidad Local comprobará que las disposiciones de fondos con cargo a la citada cuenta, se destinan al proyecto conforme al artículo anterior.

6.- El pago del 100% de la subvención de la Diputación de Sevilla se hará con la resolución de concesión de la subvención.

NOVENA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS, OBLIGACIONES QUE CONTRAEN LAS ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES BENEFICIARIAS. JUSTIFICACIÓN.

En el plazo de **30 días hábiles desde la recepción de la subvención** de la Diputación de Sevilla, las entidades locales o consorcios deberán aportar **Certificado del Interventor** sobre su contabilización y asimismo, **Certificado Contable del pago realizado a las ONGDs o contrapartes beneficiarias**, al que se unirá el documento bancario (transferencia) que justifique tanto la salida de fondos de la cantidad subvencionada por la Diputación, como de la aportación económica que le corresponde en la cofinanciación del Proyecto a la Entidad Local.

Caso de no acreditar la transferencia de fondos se iniciará expediente de reintegro de la subvención de acuerdo con el art.37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias (ONGDs o contraparte local) deberán **iniciar la ejecución** en un **plazo máximo de 1 mes**, a contar desde la transferencia económica realizada por el Ente Local o Consorcio, o desde la notificación de la Resolución con la aprobación de la subvención en casos de urgencia motivada, y **finalizar** la actuación **en el periodo de ejecución señalado** en los proyectos o fase financiada de los mismos, no obstante, considerando que las circunstancias excepcionales causadas por la pandemia y otras situaciones extremas motivadas por la variabilidad en el tiempo de la situación de la pandemia, como el retraso en los suministros, la escasez de los mismos..etc , pueden dificultar la gestión de los proyectos y por tanto alterar sus periodos de inicio, ejecución y/o justificación con carácter general, éstos, podrán ser ampliados en un máximo de cuatro

Código Seguro De Verificación:	qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50	
Observaciones		Página	12/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==			



meses, no pudiendo superar los plazos legales establecidos en las Bases de la convocatoria. Cada entidad deberá presentar, solicitud de modificación según modelo disponible (**ANEXO VIII**) de forma telemática por Intercambio Registral, a través de la plataforma SIDERAL, o mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), y deberá dirigirse al Área de Empleado Público, Cooperación al Desarrollo, indicando la nueva fecha de finalización.

La ejecución de un Proyecto podrá ser comprobada en cualquier momento por la Diputación de Sevilla mediante el personal designado al efecto al que debe ser facilitado tal cometido en todo momento por las entidades beneficiarias.

DÉCIMA: MODIFICACIONES DE PROYECTOS

El proyecto deberá responder al programa presentado en la solicitud. Todo cambio relacionado con el contenido del proyecto o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser objeto de una comunicación inmediata por parte del beneficiario al Consejo Asesor, junto con una memoria explicativa, en la que se detallen las modificaciones introducidas.

El Consejo Asesor, procederá a la evaluación de los cambios introducidos resolviendo en consecuencia. En todo caso toda modificación dictaminada favorablemente por el Consejo Asesor deberá ser aprobada por Resolución de Presidencia previo informe de la Intervención de Fondos Provinciales.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley General de Subvenciones.

Cuando durante la ejecución de la actuación acontezcan circunstancias que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la misma, se considerarán modificaciones sustanciales.

Las causas que se consideran modificación sustancial de un proyecto son las que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación territorial, socio local, plazo de ejecución y alteración de partidas. En este último supuesto, se considerará que existe modificación sustancial cuando la alteración de las cuantías

Código Seguro De Verificación:	qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==		





DIPUTACION DE SEVILLA
EMPLEADO PÚBLICO (2019-2023)
UNIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

individualizadas de las partidas del presupuesto inicial aprobado, supere en su conjunto el 20% del total de la cantidad subvencionada por la Diputación de Sevilla.

Toda modificación que al efecto se produzca, se notificará a la Diputación de Sevilla.

Las solicitudes de modificación de un proyecto deberán estar suficientemente motivadas y formularse ante la Diputación de Sevilla con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y con anterioridad a la introducción de los cambios.

En todo caso no se admitirán peticiones de modificación una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto que conste en la resolución de concesión de la subvención.

El plazo máximo para autorizar las modificaciones sustanciales solicitadas será de dos meses a contar desde la entrada de la solicitud en la Diputación de Sevilla. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá estimada su solicitud, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

Lo establecido en los párrafos anteriores no impide que modificaciones no sustanciales deban ser comunicadas en los informes de seguimiento a la Diputación de Sevilla.

No se aprobará, en ningún caso, modificaciones de los proyectos subvencionados que de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por la Diputación de Sevilla habrían supuesto la denegación o revocación de la subvención.

Si los Proyectos subvencionados generasen ingresos, los mismos deberán reinvertirse en las mismas áreas de actuación contempladas en el proyecto, dando cuenta de ello a la Diputación Provincial de Sevilla, dictándose la correspondiente Resolución de la Presidencia a propuesta del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==		



UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD.

Todas aquellas entidades beneficiarias de subvenciones con cargo a la presente convocatoria están obligadas a hacer pública en todas sus actuaciones la colaboración de la Diputación de Sevilla.

Cuando aquélla exhiba su propio logotipo, la Diputación de Sevilla deberá figurar en el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad, en todo tipo de folletos, edificios, etc., objeto de la financiación.

DUODÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Las Entidades Locales y Consorcios quedan obligados a aportar, en el **plazo máximo de tres meses**, contados a partir **del fin de la ejecución** del proyecto los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

A) PROYECTOS GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LAS ENTIDADES LOCALES Y CONSORCIOS:

a) **Informe económico de evaluación final** firmado por el Presidente de la Entidad Local en el que se analice y evalúe la realización del Proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Diputación de Sevilla que deberán coincidir con las aprobadas inicialmente según proyecto y las que se hayan financiado mediante otras subvenciones o fondos propios.

b) **Certificado del Interventor o Secretario- Interventor de la Entidad Local o Consorcio** en el que conste:

-Relación numerada de los documentos justificativos de los pagos realizados con valoración en euros acorde con las actuaciones detalladas en el presupuesto de gastos presentado en su día y con la resolución de concesión de la ayuda;

-Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia.

B) PROYECTOS REALIZADOS EN COLABORACIÓN CON ONG:

a) Certificado del Secretario de la Entidad Local en el que indique la constancia de la siguiente documentación justificativa presentada por

Código Seguro De Verificación:	qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==		



la ONGDs:

1.- Certificación del Presidente/a, Director/a o máximo responsable de la ONGD en el que se acredite el ingreso en contabilidad del importe de la cantidad transferida, con expresión del asiento contable practicado, así como la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue otorgada.

2.- Certificación emitida por el Presidente/a o máximo responsable de la ONGD en la que se haga constar que el importe de la subvención o ayuda solicitada, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no supere el coste total de la actividad subvencionada.

3.- Informe de evaluación final, firmada por el/la Presidente/a o máximo responsable de la ONG, en el que se analice y evalúe la realización del Proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Diputación de Sevilla y las que se hayan financiado mediante otras subvenciones o fondos propios.

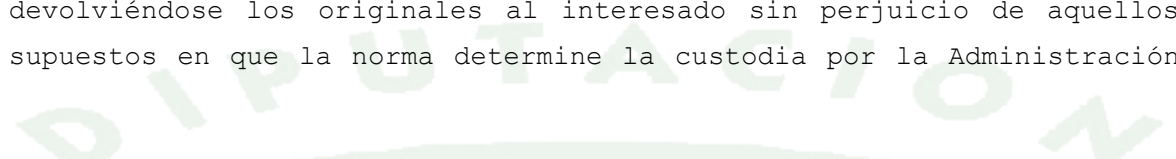
Las actuaciones financiadas deberán coincidir con las aprobadas inicialmente según proyecto.

4.- Relación numerada de los documentos justificativos del pago de gastos con valoración en euros ,acorde con las actuaciones detalladas en el presupuesto de gastos presentado en su día, y con la resolución de concesión de la ayuda, indicando proveedor, concepto, nº de documento, fechas de emisión y pago .

5.- Los originales de todas las facturas o justificantes de pago o, en su caso, copia compulsada de documentos de pago justificativos imputables al proyecto.

b) Copia de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 4 del apartado a).

Los escritos y documentos presentados de manera presencial en la oficina de asistencia en materia de registros, deberán ser digitalizados conforme a la LPAC de las Administraciones Públicas para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración



Código Seguro De Verificación:	qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==		





de los documentos presentados.

Las copias auténticas podrán obtenerse mediante los empleados públicos habilitados al efecto en las oficinas de atención presencial, que actuarán como oficinas de asistencia en materia de registros, o mediante procesos de actuación administrativa automatizada aprobados y puestos a disposición por la entidad según se establece en la Resolución 4165/2021 de 26 de julio sobre competencias y funcionamiento del Registro Electrónico, la Oficina de Asistencia en materia de Registros, Registro de Funcionarios Públicos Habilitados, Registro de Apoderamiento y Archivo Electrónico de la Diputación de Sevilla y sus Organismos Autónomos.

Cuando se trate de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptible de digitalización se entregará al interesado el correspondiente recibo acreditativo de su presentación en registro.

En ambos casos las facturas o documentos de pago deberán permanecer, a disposición de la Diputación de Sevilla, en la sede de la Entidad Local o Consorcio al menos por un periodo mínimo de cuatro años desde la comunicación del informe de evaluación.

Su contenido será:

A) Para **facturas pagadas en España o países de la Unión Europea:**

- Datos de identificación del expedidor de la factura o documento de gastos justificativos.
- Datos de identificación del destinatario.
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Lugar y fecha de emisión.
- Los justificantes de gastos de personal se justificarán mediante copia compulsada por Organismo Público competente de los contratos y/o nóminas, firmados por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, programas o proyectos y los justificantes de la Seguridad Social, en su caso.
- Fecha de pago.

B) Para **facturas pagadas en el resto de países** : el contenido de las facturas se adaptara a su normativa, costumbres y usos del comercio local.



Código Seguro De Verificación:	qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==		



Asimismo, con arreglo a lo previsto en el art.7.3 de la L.O. 2/2012 de 27 de abril , de Estabilidad Presupuestaria "...,los contratos y los convenios de colaboración así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (Ley 38/2003 General de Subvenciones) que afecten a los gastos o ingresos públicos , presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos , y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

DECIMOTERCERA- RESPONSABILIDAD.


Las Entidades Locales y Consorcios beneficiarios de la ayuda son los únicas responsables ante la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto. Para ello deberá recabar, en su caso, de la ONGD que ha colaborado en el proyecto o de la contraparte local, los justificantes de los gastos vinculados al Proyecto, haciéndole llegar las exigencias de la Administración de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

DECIMOCUARTA- REINTEGRO

Procederá reintegro de cantidades en los siguientes casos:

- 1.- Incumplimiento de la justificación.
- 2.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida.
- 3.- La no realización del Proyecto, o la no iniciación del mismo a los tres meses del ingreso sin causa justificada.
- 4.- Sobrante, si lo hubiera, así como los intereses de demora calculados de acuerdo con el art.38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- 5.- El incumplimiento de cualquier otra condición recogida en las Bases de la Convocatoria.

En todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50	
Observaciones		Página	18/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==			



DIPUTACION DE SEVILLA
EMPLEADO PÚBLICO (2019-2023)
UNIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Los reintegros se harán efectivos en la cuenta de Diputación IBAN ES37
2100 9166 78 2200160881 .

Relación de anexos:

Del I al V (Documentación varia)

VI: Identificación del solicitante y del proyecto

VII: Modelo presentación de presupuesto

VIII: Comunicación de ampliación del periodo de inicio o
ejecución

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50	
Observaciones		Página	19/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==			



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD (en el caso de solicitudes conjuntas indicar cual asume el papel de entidad cabecera)

El (Cargo de la Entidad Local).....
 De (nombre de la Entidad Local o Consorcio)....., de
 acuerdo con la Convocatoria de subvenciones para proyectos de
 Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2022, publicada en el
 Boletín Oficial de la Provincia, nº....., de fecha,

Solicito se subvencione el Proyecto de Cooperación al desarrollo que
 se adjunta (título del proyecto).....y cuya cuantía
 asciende a

DECLARACIÓN: Declaro que esta Institución reúne los requisitos
 exigidos y se compromete a aportar la documentación complementaria que
 se solicite en su caso.

En Sevilla, a..... de..... de 2022
 Fdo.:.....

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
 SEVILLA



Código Seguro De Verificación:	qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==		





ANEXO II

DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Título del Proyecto:.....
 País. Área Geográfica donde se realizará:.....
 Plazo de ejecución del Proyecto:.....
 Fecha prevista de inicio:.....
 Fecha prevista de finalización:.....
 Coste total:..... €
 Aportación solicitada a la Diputación.....€ (%)
 Aportación de la Entidad Local..... €(%)
 Otras aportaciones. Desglosadas:...
 Nombre del Responsable técnico de la Entidad
 Local.....tlfno. de contacto.....,
 FAX y Correo
 electrónico
 EN CASO DE QUE EL PROYECTO SE PRESENTE EN COLABORACIÓN CON ONGD
 Nombre de la ONG:...
 Dirección:....., Teléfono:..., e-mail:.....,
 NIF:.....
 Persona responsable del Proyecto:.....,
 Cargo:...

CONTRAPARTE LOCAL

Nombre:.....
 Dirección:.....
 Teléfono:..., Fax:...
 Persona Responsable del Proyecto:...
 Cargo:...

En Sevilla, a..... de..... de 2022
 Fdo.:.....

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
 SEVILLA



Código Seguro De Verificación:	qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50	
Observaciones		Página	21/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==			



ANEXO III

D./D^a.
 (Interventor o Secretario-Interventor) de la
 Entidad Local de.....

CERTIFICO: Que esta Institución dispone, en la Partida correspondiente del Presupuesto Anual vigente, la cantidad de.....euros, como aportación en la cofinanciación del proyecto titulado:..... presentado a la Diputación de Sevilla en su Convocatoria para Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2022.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, expido el presente

en.....a.....de.....de 2022.

Fdo.:.....

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA



Código Seguro De Verificación:	qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==		





ANEXO IV

MEMORIA

Esta Entidad Local durante el periodo de los ejercicios 2020/2021 ha llevado a cabo las siguiente actividades relacionadas con la solidaridad y Cooperación Internacional por sí misma y/o en colaboración con entidades colaboradoras:

AÑO

ACTIVIDAD

CANTIDAD APORTADA

ONG/ENTIDAD COLABORADORA

En..... a.....de 2022

Fdo.: El/la Delegado/a de.....

Caso de que la O.N.G. o Entidad colaboradora tuviese ya presentada toda la documentación en ejercicios anteriores tanto en el Ayuntamiento como en la Diputación de Sevilla, será suficiente el manifestarlo en este Anexo.

En _____ a _____ de _____ de 2022.

Fdo. _____

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA



Código Seguro De Verificación:	qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==		





ANEXO V

MODELO AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDA PÚBLICAS.

El (Cargo de la Entidad Local).....

De (nombre de la Entidad Local o Consorcio)....., de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones para proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº....., de fecha

AUTORIZA:

A la Diputación Provincial de Sevilla a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones y en el artículo 14 del Real

Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En _____ a _____ de _____ de 2022.

Fdo. _____

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA



Código Seguro De Verificación:	qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCPTGg01S5YeN4h45NgFw==		





ANEXO VI

El Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento, Consorcio o, Mancomunidad de.....

DECLARO:

El compromiso de aportar los fondos que le corresponden a esta Institución de acuerdo con el apartado 2 de la Base Séptima en la cofinanciación del Proyecto de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria presentado a la Diputación de Sevilla, titulado:
 ..
 para la Convocatoria 2022.

En _____ a _____ de _____ de 2022.

Fdo. _____

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

ANEXO VII

D./Dña..... como Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento/Mancomunidad de.....,

HAGO CONSTAR la aceptación expresa de la subvención concedida para el proyecto de
 Cooperación al desarrollo y Ayuda humanitaria de la convocatoria de 2022.

Lugar, fecha y firma

(Este anexo se presentará una vez notificada la Resolución con la Subvención concedida)

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA



Código Seguro De Verificación:	qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	13/05/2022 13:29:32	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 13:46:50	
Observaciones		Página	25/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==			



ANEXO VIII

COMUNICACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE INICIO O EJECUCIÓN

Nº RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDA. REGISTRO DE ENTRADA

Entidad beneficiaria:

Título del proyecto:

Nº de expediente administrativo:

Fecha de finalización del período de ejecución inicialmente prevista:

Fecha de finalización propuesta tras ampliación del período de ejecución (máximo 4 meses más):

Representante legal de la entidad beneficiaria

Fdo. :

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado-Delegado, Juan Manuel Heredia Bautista. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==	Firmado	13/05/2022 13:29:32
Firmado Por	Firmado	13/05/2022 13:46:50
Observaciones	Página	26/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qWCptGg01S5YeN4h45NgFw==	

